JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Neiva, Noviembre veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2019-00407-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	RODULFO DUSSAN
ACCIONADA:	COLPENSIONES

De la respuesta remitida el 24 de noviembre de 2020 por parte de la Dra. MALKY KATRINA FERRO AHCAR como Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES donde informa que mediante Resolución SUB 185359 del 31 de agosto de 2020 se dispuso dar cumplimiento al fallo judicial proferido por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL – SALA DE DESCONGESTIÓN No 3, el 30 de enero de 2019 en donde se reconoció y ordenó el pago de una pensión de VEJEZ a favor de RODULFO DUSSAN, junto con el retroactivo si hay lugar a ello, la cual será ingresada en la nómina del período 2020-09 pagándose en el período 2020-10; a su vez, con los anexos allegados y la Certificación de Pensión enviada por la accionada, confirma el Despacho dicha información y se verifica que le fue reconocido el retroactivo, en consecuencia se da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**, en consecuencia el Juzgado dispone:

- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 26 de septiembre de 2019.
- Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito[1]**.**

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

[1] *amrinconc@colpensiones.gov.co, lfucrosv@colpensiones.gov.co, cesar.nieto@hotmail.es, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.*